Neiva, 19 de agosto de 2020

Doctor
JOSE NELSON PERDOMO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Neiva
Ciudad.

REF: REMISIÓN INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA FINAL MNSMCMCCN020-2020.

Comedidamente me permito presentar el informe de evaluación técnica final del proceso referenciado de conformidad con los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones así: **"INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCCN020-2020. OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE SEMAFORIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA".**

CRITERIOS DE REVISIÓN:

Los Pliegos de Condiciones, están sujetos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, y la interpretación de las condiciones y reglas de los términos, se hace teniendo en cuenta los principios que regulan la contratación estatal y los derechos y deberes de las entidades y los contratistas.-

Conforme a lo señalado en los términos, en concordancia con lo previsto en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el mismo.

Proponentes a evaluar:

- FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS (Primer orden de elegibilidad)
- INDICOM SERVICE SAS (Segundo orden de elegibilidad).
- GIONVANNY RIVEROS LOZANO (Tercer orden de elegibilidad).
- CIARQUELET SAS (Cuarto orden de elegibilidad)

EVALUACION TÉCNICA FINAL

FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS (PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CRITERIO DE EVALUACION				
TIPO DE PARTICIPANTE				
PARTICIPANTES	**FREDY SAUL GRIMALDUS MURALLAS (PRIMER ORDE DE ELEGIBILIDAD)**	**INDICOM SERVICE SAS (SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**	**GIONVANNY RIVEROS LOZANO (TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**	**CIARQUELET SAS (CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD).**
PERSONAS NATURALES. Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero Electrónico, con mínimo cinco (05) años de	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL	NO CUMPLE: Dentro de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente contrato y celebrar el contrato que de él se derive. **PERSONAS JURÍDICAS.** Legalmente constituida certificado por la cámara de comercio; que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al proceso y celebrar el contrato que de él se derive, con mínimo cinco (05) años de constituida cuyo objeto o actividad le permita contratar Interventorías. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita el título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero Electrónico, deberá avalarse la propuesta por parte de un profesional, con uno de los citados títulos, que cuente con la experiencia requerida para persona natural. NOTA: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero Electrónico que cumpla la experiencia exigida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	propuesta quien avala la presente es la Ingeniera Civil quien tiene expedición de fecha de la tarjeta profesional del 27 de mayo de 2019. Por lo anterior no cumple con lo establecido de la experiencia general que es de mínimo cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la certificación, de hasta dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar mediante el presente proceso (entiéndase por similar interventoría en proyectos de semaforización), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Características Certificaciones:Contratante,Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-, Fecha de iniciación, indicando día, mes y año, Fecha de terminación, indicando día, mes y año, Valor del contrato, Datos de Comunicación (Dirección, teléfono, correo), Número de identificación tributaria, Funcionario o responsable que firma. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizado los	CUMPLE ANEXA CONTRATO No. 216 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA Y EL OFERENTE POR VALOR DE $ 79.996.500 QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	**NO CUMPLE** **Contrato No1. No21** **Objeto:** realizar la interventoría Técnica del contrato para la implementación del sistema centralizado para el control vehicular, incluye sistema semafórico, barreras de acceso y sistema de CCTV para HERON BAY, ubicado en PARKLAND, FL, 33067.	**CUMPLE** **Contrato No.1 1532-18** **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa , y financiera para la construcción de sistema de semaforizació n en la intersección vial de los colorados y señalización vertical, horizontal y reductora de velocidad en diferentes	**NO CUMPLE** **Contrato No1. 041 del 20 de agosto de 1996** **Objeto:** Realizar la interventoría del diseño detallado y la construcción de obras para la adecuación y rehabilitación de las áreas libres en el tramo de la ronda del humedal JUAN AMARILLO en Santafé de Bogotá. **Contrato No2.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SMLMV al momento de la terminación. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes. Nota: La entidad admitirá certificaciones de trabajos expedidas por entidades estatales y privadas, a lo que se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación del contrato de interventoría. En caso de contratos de interventoría con entidades privadas se anexará copia de la factura debidamente soportada ante la DIAN.		No presenta la documentación para acreditar la experiencia específica: **En caso de contratos de interventoría con entidades privadas se anexará copia de la factura debidamente soportada ante la DIAN.** **Los contratos para acreditar experiencia específica deben estar liquidados o terminados, según la fecha de terminación de la certificación el contrato actualmente está en ejecución**	puntos del municipio de Piedecuesta. **Contrato No.2 4152.010.26.1 .713.2018** **Objeto:** Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato producto del proceso l.P. 4152.010.32.1 .002.2018 cuyo objeto es el suministro e instalación de cinco (5) nuevas intersecciones semaforizadas , comandadas por equipos controladores que administren como mínimo 16 grupos activos y con conexión remota la central Scala de Santiago de Cali mediante protocolo OCIT 2.0, con respaldo energético y antonimia total del cruce semaforizado (UPS) no menor a 2 horas y respaldo OnSite a todo costo por un periodo no menor a 5 años.	**2022571** El contratista se compromete a realizar la interventoría a los proyectos de inversión en infraestructura local de las localidades de puente Aranda, Rafael Uribe, Ciudad Bolivar y Suba, de acuerdo con la propuesta y los términos de referencia, que se adjuntan y forman parte integrante del (...) contrato. **Ninguno de los contratos cumple con interventorías en proyectos similares a de semaforización.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			Contrato No 3. 1504-19 **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, y financiera para la construcción de sistema de semáforos viales sector Cra. 4 con calle 1D y modernización de la intersección semáforica ubicada en la Cra. 6 entre calles 8 y 10 del municipio de Piedecuesta.	
EQUIPO DE TRABAJO				
DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA				
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y/O ELECTRÓNICO: Experiencia general: Igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional con especialización en vías terrestres o similares, con una dedicación del 100% Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Director de Interventoría o como Contratista de Interventoría con respecto a su participación en mínimo de dos (02) contratos de interventoría en proyectos viales de los cuales al menos, uno de ellos sea referente a cruces semaforizados con conexión a centrales de tráfico. Ejecutado con entidades públicas o privadas. **LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO SE ACREDITARÁ ASÍ:** Copia del acta de grado del pregrado exigido, Copia del acta de grado del posgrado exigido, Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional, Certificación de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedido por la autoridad competente para el personal profesional que conforme el equipo de trabajo, Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados	**CUMPLE** EL OFERENTE ANEXA COMO DIRECTOR DE OBRA AL ING. CIVIL NESTOR IVAN SANTAMARIA QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA EL DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y CON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS	**NO CUMPLE:** **Profesional:** Pablo Bolaños **Pregrado:** Ingeniero electrónico y telecomunicaciones **Especialización:** **No presenta - No cumple** **Experiencia acreditada:** **Contrato No1. No21** **Objeto:** realizar la interventoría Técnica del contrato para la implementación del sistema centralizado para el control vehicular, incluye sistema semafórico, barreras de acceso y	**CUMPLE:** **Profesional:** Giovanny Riveros **Pregrado:** Ingeniero electrónico **Especialización:** Diseño de vías urbanas tránsito y transporte. **Experiencia acreditada:** **Contrato No.1 1532-18** **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, y financiera para la construcción de sistema de semaforización en la intersección vial de los	**NO CUMPLE:** **Profesional:** Gerardo Andrés Rosero Delgado. **Pregrado:** Ingeniero civil **Especialización:** **No presenta. – No cumple** **Experiencia acreditada:** **Contrato No1. 4258-2013** **Objeto:** Interventoría de las obras de mejoramiento y mantenimiento del sector PR 32+0500 al PR 36+0000, de la carretera Pasto – Mojarras, Ruta 2502. Departamento de Nariño. **Cargo:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen. DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN. LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO SE ACREDITARÁ ASÍ: Para efectos de acreditar la experiencia del equipo de trabajo, se debe anexar certificación (es) expedida(s) por la entidad pública o privada contratante o el contratista ejecutor del contrato de obra pública; el cual a su vez deberá adjuntar la respectiva certificación de la entidad contratante, copia del contrato y copia del acta de recibo final de la obra. La (s) certificación (es) deberá (n) contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, Nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, Nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN. GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo correspondiente según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar además: Cédula de ciudadanía, Libreta Militar, Hoja de Vida, Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, Tarjeta o Matricula Profesional, Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique), Experiencia acreditada, Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado, acta de grado o diplomas de los estudios superiores. DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE		sistema de CCTV para HERON BAY, ubicado en PARKLAND, FL, 33067. **Cargo:** Director interventoría **Los contratos para acreditar experiencia específica del profesional deben estar liquidados o terminados, según la fecha de terminación de la certificación el contrato actualmente está en ejecución.** **Contrato No2. 039-2018** **Objeto:** Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de semaforización perteneciente al sistema estratégico de transporte público "setp" de la ciudad de montería. **Cargo**: Ingeniero Electrónico - **No cumple con los cargos solicitados** **El contrato no cumple con el componente de interventoría. No cumple con los requerimientos de la**	colorados y señalización vertical, horizontal y reductora de velocidad en diferentes puntos del municipio de Piedecuesta. **Cargo**: Contratista de interventoría **Contrato No.2 4152.010.26.1 .713.2018** **Objeto:** Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato producto del proceso I.P. 4152.010.32.1 .002.2018 cuyo objeto es el suministro e instalación de cinco (5) nuevas intersecciones semaforizadas , comandadas por equipos controladores que administren como mínimo 16 grupos activos y con conexión remota la central Scala de Santiago de Cali mediante protocolo OCIT 2.0, con respaldo energético y antonimia total del cruce	Residente de interventoría **Contrato No2. 1027-2013** **Objeto:** Interventoría técnica y administrativa financiera y ambiental para el mejoramiento de vías caminos de prosperidad, departamento de Nariño. **Cargo**: Residente de interventoría **Ninguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, cumple con el requerimiento** "uno de ellos sea referente a cruces semaforizados con conexión a centrales de tráfico" Carta de compromiso no se encuentra firmada por el profesional. – **No cumple**	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PARTICIPACIÓN.		**experiencia específica respecto de que al menos uno sea en** cruces semaforizados con conexión a centrales de tráfico.	semaforizado(UPS) no menor a 2 horas y respaldo OnSite a todo costo por un periodo no menor a 5 años. **Cargo**: Contratista de interventoría **Contrato No 3. 1504-19** **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa , y financiera para la construcción de sistema de semáforos viales sector Cra. 4 con calle 1D y modernizació n de la intersección semáforica ubicada en la Cra. 6 entre calles 8 y 10 del municipio de Piedecuesta. **Cargo**: Contratista de interventoría	
RESIDENTE DE LA INTERVENTORIA				
<u>RESIDENTE DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y/O ELECTRÓNICO</u> Experiencia general: Igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional, con especialización en tránsito y transporte, con una dedicación del 100% Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Residente de Interventoría o Director de Interventoría o Contratista de Interventoría con respecto a su participación en mínimo de dos (02) contrato en	No CUMPLE El oferente dentro del respectivo traslada allega el respectivo contrato que no cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones	**NO CUMPLE** **El oferente presenta como residente al Ing.** : Edgar Ricardo Gómez Niño. **Pregrado**: Ingeniero civil **Especialización**: No presenta. –	**CUMPLE**: El oferente dentro del respectivo traslada allega el respectivo documento que cumple con los requerimiento s establecidos	**NO CUMPLE:** **Profesional**: Francis Iván Calderón Orjuela **Pregrado**: Ingeniero civil **Especialización**: Gerencia integral de obras – **No cumple**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

proyectos cuyo objeto sea movilidad vial. Ejecutado con entidades públicas o privadas. A FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO SE ACREDITARÁ ASÍ: Copia del acta de grado del pregrado exigido, Copia del acta de grado del posgrado exigido, Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional, Certificación de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedido por la autoridad competente para el personal profesional que conforme el equipo de trabajo, Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen. DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN. LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO SE ACREDITARÁ ASÍ: Para efectos de acreditar la experiencia del equipo de trabajo, se debe anexar certificación (es) expedida(s) por la entidad pública o privada contratante o el contratista ejecutor del contrato de obra pública; el cual a su vez deberá adjuntar la respectiva certificación de la entidad contratante, copia del contrato y copia del acta de recibo final de la obra. La (s) certificación (es) deberá (n) contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, Nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, Nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN. GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO:	respecto del residente de obra	**No cumple** **Experiencia acreditada:** **Contrato No1. 759 -2017** **Objeto:** Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción y mantenimiento de las obras civiles pintura de postes y suministro e instalación de repuestos para el sistema semafórico del municipio de Girardot – Cundinamarca. **Cargo:** Contratista interventoría **Contrato No2. 543-2015** **Objeto:** Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para el estudio, diseño y construcción de tres (3) intersecciones semaforizadas y suministro de repuestos para la red semafórica del municipio de Girardot. **Cargo:** Contratista de interventoría. **Contrato No. 3 921 de 2019**	en el pliego de condiciones. **Profesional:** Guillermo Enrique Garzón **Pregrado:** Ingeniero civil **Especialización:** Diseño de vías urbanas tránsito y transporte. **Experiencia acreditada:** **Contrato No1. 1532-18** **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, y financiera para la construcción de sistema de semaforización en la intersección vial de los colorados y señalización vertical, horizontal y reductora de velocidad en diferentes puntos del municipio de Piedecuesta. **Cargo:** Ingeniero de apoyo - **No cumple con los cargos solicitados** **Contrato No2. No presenta. No cumple con número mínimo de contratos (2).** La	**Experiencia acreditada:** **Contrato No1. 115-2014 / 360-2014 / 446-2014 / 593-2014** **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera para el contrato de obra cuyo objeto es "mejoramiento de la vía calle 23 entre la carrera 3 y 9b de Mosquera – Calle 7 entre Carrera 13 y 24 en Funza – Departamento de Cundinamarca." **Cargo:** Residente de interventoría. **Contrato No2. IDJ 053 de 2008** **Objeto:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del mantenimiento correctivo de la calzada de Transmilenio del eje ambiental avenida Jiménez en el tramo comprendido entre la Carrera 3a y 4a en Bogotá DC. **Cargo:** Inspector de interventoría – **No cumple con**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo correspondiente según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar además: Cédula de ciudadanía, Libreta Militar, Hoja de Vida, Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, Tarjeta o Matricula Profesional, Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique), Experiencia acreditada, Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado, acta de grado o diplomas de los estudios superiores. DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.		**Objeto:** Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el estudio, diseño y construcción de intersecciones semaforizadas, suministro de repuestos para la red semafórica, señalización vertical y reductores de velocidad para el municipio de Girardot – Cundinamarca. **Cargo:** Contratista de interventoría. **Presenta Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Señor Edgar Jiménez Carreño el cual no corresponde al profesional ofertado que corresponde al Ing. EDGAR RICARDO GOMEZ NIÑO.**	**documentación presentada para la acreditación no permite identificar el residente de interventoría de los contratos. no se adjunta copia de los contratos de interventoría con entidades privadas ni se anexa copia de la factura debidamente soportada ante la DIAN como se estipula en los pliegos de condiciones.**	**los cargos solicitados** Carta de compromiso no se encuentra firmada por el profesional. – **No cumple**
OFERTA ECONOMICA				
ADJUNTAR OFERTA ECONÓMICA ANEXO 13 El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ADJUNTAR OFERTA ECONÓMICA ANEXO 13'.	NO CUMPLE Que dentro del escrito de observaciones presentadas al informe de evaluación se estableció que dentro del presupuesto	CUMPLE SE ENCUENTRA DENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.	CUMPLE SE ENCUENTRA DENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.	CUMPLE SE ENCUENTRA DENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	oficial específicamente para el ítem denominado residente de obra el oferente supero el precio unitario oficial debido a que oferto el valor de $ 1.100.000 cuando el valor del precio unitario oficial correspondía a la suma de $1.000.000, y que esta condición se encuentraba inmersas dentro del numeral 15 de las causales de rechazo que a su tenor indicaban : **"***Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada."* Por lo anterior no se acepta su observación.". Que esta causal de rechazo nos remite sin duda alguna al ítem No. 15 de las condiciones generales del proceso – causales de rechazo, y se establece como condición *"**EN NINGÚN CASO** el valor unitario por*			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ítem, podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento". Por lo anterior la propuesta económica no cumple con el presupuesto oficial.			

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPONENTES

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
FREDY SAUL GRIMALDUS MURALLAS (PRIMER ORDEN DE ELEBILIDAD)	NO CUMPLE
INDICOM SERVICE SAS (SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD)	NO CUMPLE
GIONVANNY RIVEROS LOZANO (TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD).	CUMPLE POR LO ANTERIOR EL EVALUADOR TECNICO SE PERMITE SUGERIR AL ORDENADOR DEL GASTO QUE SE ACEPTE LA PRESENTE OFERTA DEBIDO A QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTO TECNICOS DEL PRESENTE PROCESO
CIARQUELET SAS (CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD)	NO CUMPLE

Neiva, 19 de agosto de 2020

JUAN FELIPE SALAZAR CAMACHO
Evaluador técnico – Sec. Movilidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva